



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL BÉLICO
DIRECCION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 167/2026.-

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN DIGEMABEL N° 150/2025, ESTABLECIENDO EL RÉGIMEN DE REEVALUACIÓN DEL CURSO DE MANEJO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO."-----

Asunción, 10 de abril de 2026.-

VISTO: LA RESOLUCIÓN N° 150/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G Y H QUE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE TRANSITORIA DE LA LEY N.° 7411/2024 PARA LA EXPEDICIÓN DE CARNETS PARA USO Y PROPIEDAD DE ARMAS DE FUEGO Y DE PROPIEDAD DE ARMAS DE FUEGO, A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRADO DIGEMABEL (SID)", BAJO EL IMPERIO DE LA LEY N° 7411/2024 DE FECHA 07 ENERO DE 2025, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 7411/2024, establece que la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL) es la Autoridad de Aplicación en materia de armas de fuego, municiones, explosivos, accesorios, precursores químicos y artículos pirotécnicos, estando facultada para registrar, controlar, autorizar, certificar y reglamentar las actividades relacionadas con el uso y manejo de armas de fuego. -----

Que, la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL), conforme a la legislación vigente, es la Autoridad competente para establecer los procedimientos administrativos vinculados a la instrucción, evaluación y certificación en materia de manejo seguro de armas de fuego. -----

Que, el artículo 2° de la citada Ley consagra los principios de legalidad, restrictividad, revocabilidad y debida diligencia, los cuales obligan a la Autoridad de Aplicación a adoptar medidas estrictas en el control del acceso y uso de armas de fuego. -----

Que, la instrucción y evaluación en el manejo seguro de armas de fuego constituye un requisito esencial para garantizar la idoneidad de los usuarios. -----

Que, conforme a los procedimientos aprobados mediante los anexos reglamentarios implementados por la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL), el proceso de instrucción, evaluación y certificación del Curso de Manejo Seguro de Armas de Fuego se encuentra integrado al Sistema Integrado DIGEMABEL (SID), permitiendo el registro, control y trazabilidad de los resultados obtenidos por los cursantes. -----

Que, la evaluación del Curso de Manejo Seguro de Armas de Fuego constituye un mecanismo técnico-administrativo de verificación de la idoneidad necesaria para la posesión y uso de armas de fuego. -----



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL BÉLICO

Dirección General

Continuación de la RESOLUCIÓN N° /2026

Que, el régimen vigente presenta ambigüedades en cuanto a los plazos y condiciones de reevaluación de los cursantes que no alcanzan el porcentaje mínimo requerido, generando interpretaciones dispares en su aplicación. -----

Que, resulta necesario establecer un régimen claro, progresivo y restrictivo que regule dichas situaciones, garantizando criterios uniformes y objetivos en el proceso de certificación. -----

Que, la reiterada no aprobación de la evaluación constituye un indicador objetivo de falta de idoneidad para el manejo seguro de armas de fuego. -----

Que, en consecuencia corresponde modificar la normativa vigente a fin de establecer plazos y condiciones específicos para la reevaluación, así como medidas administrativas en caso de reiterada no aprobación. -

POR TANTO, en uso de las facultades legales conferidas y en cumplimiento de las disposiciones citadas; -----

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIGEMABEL

RESUELVE:

1°.- MODIFICAR Y AMPLIAR la Resolución DIGEMABEL N° 150/2025, incorporando el régimen de la reevaluación del Curso de Manejo Seguro de Armas de Fuego a los cursantes que no alcancen el porcentaje mínimo requerido en la evaluación del Curso de Manejo Seguro de Armas de Fuego.-----

2°.- ESTABLECER que el cursante que no apruebe la evaluación deberá aguardar un plazo mínimo de **15 (quince) días corridos**, contados desde la fecha de la evaluación, para volver a rendir la evaluación.-----

3°.- DISPONER que, en caso de una segunda no aprobación, el cursante deberá aguardar un plazo mínimo de un 6 (seis) meses para volver a rendir la evaluación.-----

4°.- ESTABLECER que, en caso de una tercera no aprobación, el cursante será considerado no apto para la posesión de armas de fuego, en atención a los criterios de idoneidad exigidos por la Ley N° 7411/2024 y los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado DIGEMABEL (SID), procediéndose a subbloqueo administrativo en dicho sistema.--

5°.- DISPONER que las dependencias técnicas competentes deberán implementar los mecanismos administrativos necesarios para el registro, control y seguimiento de las evaluaciones, reevaluaciones y bloqueos establecidos en la presente resolución.-----

6°.- ESTABLECER que la presente resolución será aplicable a todos los cursantes que participen en cursos de manejo seguro de armas de fuego impartidos por instituciones o dependencias debidamente habilitadas y autorizadas por la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL).-

7°.- FACULTAR a las dependencias técnicas competentes de la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL) a dictar las disposiciones



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL BÉLICO

Dirección General

Continuación de la RESOLUCIÓN N° /2026

administrativas complementarias necesarias para la implementación y control del régimen establecido en la presente resolución.-----

8°.- DISPONER que en caso de no aprobación de la evaluación del Curso de Manejo Seguro de Armas de Fuego, el Sistema Integrado DIGEMABEL (SID) registre dicha condición, la Dirección de Tecnología deberá crear el proceso a nivel de programación informática bloqueando al cursante para realizar evaluaciones en otros centros de instrucción habilitados, debiendo continuar el proceso conforme a las instancias de reevaluación previstas en la presente resolución.-----

9°.- DISPONER que la presente resolución entrara en vigencia a partir de su firma.-----

10° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-----




GRAL DIV MELANIO SALOMÓN SERVÍN AQUINO
DIRECTOR GENERAL - DIGEMABEL